

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

Nosotros, ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA DE GONZÁLEZ, en calidad de Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, en representación de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, en adelante denominado indistintamente como SBS, y VICTOR GIORGI, Director General del INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, en adelante denominado indistintamente como IIN-OEA,

Reconocemos mutuamente la voluntad de apoyo interinstitucional y por ellos ambas entidades

**CONVENIMOS EN  
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO  
INTERINSTITUCIONAL CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.** Fortalecer las capacidades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para intervenir en situaciones de precrisis, crisis provocada por factores varios que puedan producirse en los Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, ambas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como la mediación de conflictos a través de la conformación de una Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional.

Dentro del apoyo institucional a la SBS se contempla que la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad y la Dirección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, aumenten su capacidad de respuesta ante disparadores de situaciones de conflictos, y en la mediación y atención de éstos y contribuyan con el ejercicio pleno de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la disminución de situaciones de violencia que los afecten; fortaleciendo así las capacidades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala.

**SEGUNDA: INTENCIÓN DE LAS PARTES.**

**I. La SBS facilitará:**

1. La participación y designación del personal de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la

32 calle 9-34 Zona 11, Las Charcas Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502) 2414.5535

conformación de la mesa técnica de trabajo interinstitucional para la detección de disparadores de situaciones de conflictos y para su intervención en conjunto con IIN-OEA.

2. La participación del personal de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para la discusión de los casos relacionados con el maltrato infantil y el abuso contra la niñez y la adolescencia, para compartir experiencias y resultados pertinentes en casos fenecidos, velando por la objetividad y la legalidad; con estricto apego al Artículo 314 del Código Procesal Penal y siempre y cuando se respete el derecho a la privacidad y el principio de confidencialidad establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
3. Establecerá contacto con las siguientes instituciones del ámbito civil: Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez -CIPRODENI-, Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil -CONACMI- y Asociación Manos que te Apoyan -AMA-, en atención a las sugerencias presentadas por parte de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para establecer su interés en ser parte de la Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional como observadores del cumplimiento y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## II. El IIN-OEA facilitará:

1. Capacitación a distancia y en forma virtual para el conocimiento e implementación de herramientas de respuesta en caso de precrisis, crisis o para la mediación de conflictos, al personal clave en la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
  - a. Resultado: Personal con las capacidades necesarias para llevar a cabo su rol, implementando herramientas de pronta respuesta de la SBS en situaciones de precrisis, crisis o mediación de conflicto en los centros a cargo de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
2. Dar asistencia técnica a personal estratégico designado para la evaluación y análisis de los mecanismos y protocolos actuales, a través del asesoramiento establecido por el IIN-OEA a la

Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de González  
Secretaría de Bienestar Social

SBS en situaciones de precrisis, crisis o mediación de conflictos en los centros y residencias para implementar herramientas de respuesta frente a situaciones que involucren la participación de la mesa técnica de trabajo interinstitucional.

a. Resultado: activación y actualización de los protocolos de protección y respuesta.

3. Monitorear y evaluar la implementación de los protocolos.

a. Resultado: Evaluación del proceso de creación de herramientas y actualización de los protocolos, como mecanismos de respuesta ante crisis o conflictos en los Centros de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

III. Ambas partes, la **SBS** y el **IIN-OEA** realizará las siguientes acciones:

1. Sensibilizar al personal de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para que en conjunto apliquen lineamientos para el establecimiento de mecanismos de denuncia, restitución de derechos y sanción de actos de violencia cometidos en contra de los adolescentes.
2. Seguimiento y revisión del funcionamiento de la Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional y de las herramientas en función de las experiencias.

### TERCERA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

#### Beneficiarios Directos:

- Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y las Residencias de la Subdirección de Protección Especial y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

#### Beneficiarios Indirectos:

- Adolescentes de los 12 a los 18 años menos un día que atiende la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y las Residencias de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de González  
Secretaria

*[Firma]*

*[Firma]*

**CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información y la documentación obtenida en la aplicación de esta Carta de Entendimiento Interinstitucional, será de carácter confidencial, estará resguardada por el deber de reserva, protegida por el mismo grado de oficialidad que cada una de las Partes otorga a su propia información y no podrá ser comunicada a terceros que no sean parte de los procesos, salvo que medie autorización escrita de la parte que la proporcionó. Esta obligación subsiste aun cuando se hubiese dado por terminada, por cualquier causa, esta Carta de Entendimiento.

**QUINTA: PLAZO.** La presente Carta de Entendimiento tendrá un plazo de dos años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse previo consentimiento de ambas Partes.

**SEXTA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.** Cualquier ampliación o modificación de la presente Carta de Entendimiento, en forma parcial o total, deberá realizarse de común acuerdo y constar necesariamente en otro documento de igual naturaleza a éste, para su validez.

Cuando una Parte sea la interesada en modificar o ampliar el contenido de esta Carta de Entendimiento, deberá comunicar por escrito su intención a la otra Parte, con una anticipación no menor de treinta días hábiles a la fecha en que se pretende entren en vigencia las modificaciones. Toda modificación o ampliación deberá contar con el dictamen favorable de los enlaces técnicos de ambas Partes, designados conforme a la cláusula **NOVENA** de la presente Carta de Entendimiento y ser aprobada por la autoridad superior de cada Parte, con el mismo procedimiento que la presente.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN.** La presente Carta de Entendimiento podrá darse por terminada, sin responsabilidad para las Partes, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por mutuo consentimiento entre las Partes, previa comunicación entre ellas. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con treinta días hábiles de anticipación; comprometiéndose ambas Partes a concluir las acciones o actividades que ya se hubieran iniciado en virtud de la presente Carta de Entendimiento.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la terminación anticipada de la Carta de Entendimiento deberá notificarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor.
3. Por incumplimiento total o parcial a lo establecido en la cláusula CUARTA de ésta Carta de Entendimiento, que regula la confidencialidad de la información.

**OCTAVA: FINANCIAMIENTO.**

La ejecución de las actividades derivadas de la presente Carta de Entendimiento, no implicará para la SBS ninguna erogación económica, limitándose únicamente al apoyo logístico local necesario.

Judith Patricia Contreras Mejía de González  
Secretaria

*[Firma]*

**NOVENA: ENLACES TÉCNICOS.** Para el adecuado desarrollo de las actividades derivada de la presente Carta de Entendimiento, las Partes designan como enlaces técnicos a, por parte de la SBS:

Nombre: Licenciada Silvia Morales CoJulún  
Teléfono: 24143535 extensión 3545  
Puesto: Encargada de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos  
Correo electrónico: [silvia.morales@sbs.gob.gt](mailto:silvia.morales@sbs.gob.gt)

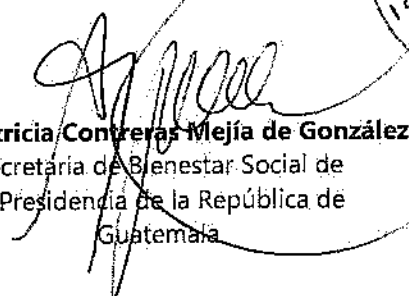
Nombre: Ingeniero Axel René Bautista López  
Teléfono: 24143535 extensión 3624 y 3523  
Puesto: Director, Dirección de Planificación  
Correo electrónico: [axel.bautista@sbs.gob.gt](mailto:axel.bautista@sbs.gob.gt)

**Por Parte de IIN-OEA:**

Nombre: Esteban de la Torre  
Puesto: Coordinador del Área Jurídica  
Correo electrónico: [edelatorre@iinoea.com](mailto:edelatorre@iinoea.com)

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** La presente Carta de Entendimiento se sustenta en los principios de reciprocidad y buena fe, y en tal razón, los conflictos que pudieran suscitarse en cuanto a su interpretación, ejecución o incumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las Partes.

En los términos y condiciones acordados, las Partes suscriben la presente Carta de Entendimiento Interinstitucional, en la Ciudad de Panamá, Panamá el uno de octubre de dos mil dieciocho.

  
**Ana Patricia Contreras Mejía de González**  
Secretaría de Bienestar Social de  
la Presidencia de la República de  
Guatemala



  
**Victor Giorgi**  
Director General  
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y  
Adolescentes  
Organización de los Estados Americanos -  
OEA-

**RESOLUCIÓN NÚMERO DS-539-2018**  
**GUATEMALA, 539 DE 2018**  
**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha uno de (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió, CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, la que tiene por objeto, Fortalecer las capacidades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para intervenir en situaciones de precrisis, crisis y mediación de conflictos provocadas por factores varios que puedan producirse en los Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia; a través de la creación de una Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional.

**POR TANTO:**

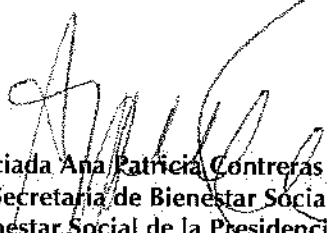
Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 4 literales c. y e; y 10 literales a. y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

**RESUELVE:**

**1º. APROBACIÓN.** Aprobar la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, suscrita el uno (1) de octubre de 2018 en la ciudad de Panamá.

**2º. VIGENCIA.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

**NOTIFÍQUESE.**

  
Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía  
Secretaría de Bienestar Social  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

